



*Celebrando el Bicentenario  
de la Declaración de la Independencia Argentina  
y el 45° aniversario de la Creación de la  
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Febrero 15/2017

VISTO la nota presentada por la Secretaria Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, Profesora Silvina Beatriz BARROSO, referente a la solicitud de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple, a la Prof. Clarisa Verónica PEREYRA; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado, se fundamenta en la necesidad de que la Prof. PEREYRA, se desempeñe como Coordinadora de las Actividades de Ingreso de esta Unidad Académica.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, y que se consigna a continuación:

Prof. **Clarisa Verónica PEREYRA** (DNI N° 23.954.616) **JTP dedicación Simple** 8740 p. de la LSGH de la Prof. Gisela Vélez (DNI N° 10.174.842).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Profesora Clarisa Verónica PEREYRA (DNI N° 23.954.616) con una remuneración equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Simple**, para desempeñarse como Coordinadora de las Actividades de Ingreso de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de febrero y hasta el 27 de abril de 2017.**



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

*Celebrando el Bicentenario*  
*de la Declaración de la Independencia Argentina*  
*y el 45° aniversario de la Creación de la*  
*Universidad Nacional del Río Cuarto*

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 029/2017

S.M.P.